



STCSV

202638601458441

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 26 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

E-mail: NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato de Interventoría IDU 1551-2025 y Contrato de Obra IDU 1541-2025

“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3” - Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501657672 QUEJA POR RUIDO NOCTURNO EXTREMO DE MAQUINARIA PESADA.

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, por lo que procedemos a emitir respuesta a su solicitud, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

El derecho de petición Anónimo instaurado a través del canal BOGOTÁ TE ESCUCHA de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado 7188522026 trasladado a la entidad mediante radicado IDU – 202618501657672 del 07/10/2026, indica a su literalidad,

“(...) QUEJA POR RUIDO NOCTURNO EXTREMO DE MAQUINARIA PESADA - CONTRATO IDU 1541 RESPETADOS SEÑORES, INTERPONGO UNA QUEJA URGENTE POR LA AFECTACION GRAVISIMA A LA SALUD Y AL DERECHO AL DESCANSO DE MI NUCLEO FAMILIAR, GENERADA POR EL CONTRATISTA A CARGO DEL CONTRATO IDU 1541 (CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ROVER) EN LA CARRERA 23C N.º 34-19 SUR,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638601458441

Información Pública
Al responder cite este número

BARRIO QUIROGA. HECHOS: 1. EL CONTRATISTA LLEVA TRES (3) NOCHES CONSECUTIVAS OPERANDO MAQUINARIA PESADA A ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA (CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES A LA 1:30 A.M.). ES UNA ZONA EstrictAMENTE RESIDENCIAL. 2. EL CONTRATISTA NO CUENTA CON VALLAS INFORMATIVAS VISIBLES NI REALIZO UNA SOCIALIZACION PREVIA CON LA COMUNIDAD. 3. EN MI VIVIENDA RESIDEN MIS PADRES (DOS ADULTOS MAYORES) Y MIS DOS HIJOS MENORES DE EDAD, DE 12 Y 10 AÑOS. MI HIJO MENOR DE 10 AÑOS YA MANIFIESTA FUERTES DOLORES DE CABEZA DERIVADOS DEL RUIDO PERSISTENTE Y EL DESVELO. 4. ANTE EL DESESPERO, ME COMUNIQUE EN DOS (2) OPORTUNIDADES CON LA LINEA 123 Y CON EL CUADRANTE DE LA ESTACION DE POLICIA DE RAFAEL URIBE URIBE, PERO LAS PATRULLAS NUNCA ASISTIERON.

PETICIONES:

- 1. SE ORDENE EL CESE INMEDIATO DE LAS ACTIVIDADES NOCTURNAS (10:00 P.M. A 7:00 A.M.) EN ESTE PUNTO RESIDENCIAL.*
- 2. SE REALICE UNA INSPECCION TECNICA PRIORITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE PARA MEDIR LOS DECIBELIOS.*
- 3. SE EXIJA AL CONSORCIO LA PRESENTACION DEL PMT Y EL PERMISO DE HORARIO EXTENDIDO. ADJUNTO LAS FOTOGRAFIAS Y DOS (2) VIDEOS GRABADOS DESDE MI VENTANA COMO PRUEBA IRREFUTABLE DE LA MAQUINARIA ENCENDIDA TRABAJANDO EN LA MADRUGADA. (...)"*

Esta Dirección Técnica se permite informar que a la fecha la Carrera 24 desde la Calle 44 Sur hasta la Calle 22 sur (Av. Primera de Mayo), se encuentra priorizada para ser atendida mediante El Contrato de Obra IDU–1541 de 2025, cuyo objeto corresponde a: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. – GRUPO 3”, suscrito con el CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025. La interventoría del citado contrato es ejercida por el CONSORCIO INTERURBANO VIAL, en virtud del Contrato de Interventoría IDU–1551 de 2025.

Así mismo, se informa que el contrato cuenta con un plazo de ejecución de veinticinco (25) meses, contados a partir del 22 de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio.

El contrato de obra mencionado tiene como objetivo principal, llevar a cabo la conservación de las calzadas de la malla vial arterial no troncal en el corredor vial señalado, que incluye las actividades de diagnósticos y diseños de alternativas de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638601458441

Información Pública

Al responder cite este número

intervención (en caso de requerirse según el resultado de los diagnósticos) y las estrategias de intervención para conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como actividades de conservación por reacción: reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, actividades de mejoramiento, atención de eventos reportados por parte del SIRE, entre otros; sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Por lo tanto, de acuerdo con su petición:

1. “SE ORDENE EL CESE INMEDIATO DE LAS ACTIVIDADES NOCTURNAS (10:00 P.M. A 7:00 A.M.) EN ESTE PUNTO RESIDENCIAL.”

Respuesta: En atención a su solicitud, esta Dirección Técnica informa que actualmente no es viable acceder a la suspensión inmediata de las obras, toda vez que el contratista cuenta con un permiso excepcional vigente otorgado por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe (Radicado No. 20266830086141 del 27 de febrero de 2026), el cual autoriza la realización de trabajos entre las 8:00 p.m. y las 5:00 a.m. Adicionalmente, las obras se ejecutan conforme al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) No. 024 aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, con horario de trabajo y cierre entre las 21:00 y las 04:00 horas.

No obstante, entendiendo las incomodidades generadas y con el fin de minimizar el impacto del ruido, el IDU le ha exigido al contratista implementar estrictas acciones de mitigación, tales como: programar las labores de mayor emisión de ruido (fresado, cargue y descargue) en las primeras horas de la franja autorizada procurando no ejecutarlas después de las 4:00 a.m., apagar los motores de volquetas y equipos en espera, y prohibir el uso de pitos o música.

Desde la Entidad se ofrecen disculpas por las molestias que se hayan podido generar, teniendo en cuenta que las intervenciones en el sector son necesarias para mejorar la transitabilidad y seguridad vial en el tramo de su requerimiento, agradecemos su paciencia, entendiendo que no es posible realizar acciones de movilidad en segmentos con volúmenes de tránsito elevado sin que se produzcan afectaciones a las comunidades y usuarios vecinos; no obstante, esas incomodidades, las cuales son siempre temporales, resultan compensadas con el resultado de las obras y las mejoras en la movilidad.

Por otra parte, frente a su manifestación sobre la falta de socialización y señalización, el contratista aportó los soportes que evidencian que entre el 13 de agosto y el 1 de octubre de 2026 se realizaron socializaciones predio a predio, reuniones con la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCSV

202638601458441

Información Pública

Al responder cite este número

comunidad y entrega de volantes informativos (No. 36 y No. 41) en los predios colindantes a la Carrera 24; de igual manera, se cuenta con el registro fotográfico de la instalación de las vallas informativas correspondientes. Todos los soportes documentales y fotográficos que evidencian estas actuaciones se anexan a la presente comunicación.

2. “SE REALICE UNA INSPECCION TECNICA PRIORITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE PARA MEDIR LOS DECIBELIOS.”

Respuesta: Le informamos que la medición de ruido y el control de estas emisiones es competencia exclusiva de la Secretaría Distrital de Ambiente. Por lo tanto, en estricto cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante esta comunicación damos traslado oficial de su petición a dicha entidad para que atienda su requerimiento y programe la inspección técnica correspondiente. El contratista facilitará el acceso y acompañamiento que la autoridad ambiental requiera para esta medición.

3. “SE EXIJA AL CONSORCIO LA PRESENTACION DEL PMT Y EL PERMISO DE HORARIO EXTENDIDO. ADJUNTO LAS FOTOGRAFIAS Y DOS (2) VIDEOS GRABADOS DESDE MI VENTANA COMO PRUEBA IRREFUTABLE DE LA MAQUINARIA ENCENDIDA TRABAJANDO EN LA MADRUGADA”

Respuesta: Tal como se expuso en el primer punto de este documento, las actividades nocturnas cuentan con el amparo legal e interinstitucional correspondiente. Por consiguiente, para su conocimiento y fines pertinentes, se adjuntan a esta comunicación las copias de los permisos y soportes documentales:

- Anexo 1: Permiso excepcional de trabajos nocturnos otorgado por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe (Radicado No. 20266830086141).
- Anexos 2 y 3: Oficios (IDU-1541-EEP-OFI-2026-0058-N y IDU-1541-ESP-OFI-2026-0458-N) de solicitud y continuidad del trámite de permiso de trabajos nocturnos radicados ante la Alcaldía Local.
- Anexo 4: Actas de socialización y aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT No. 024, No. 030 y No. 026) emitidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Anexo 5: Actas de reunión con comunidad, formatos de asistencia y registros fotográficos de la socialización predio a predio (agosto a septiembre de 2026).
- Anexo 6: Piezas de divulgación (volantes de inicio, No. 36 y No. 41) y formatos de control de entrega FO-SC-19 a la comunidad.
- Anexo 7: Registro fotográfico de la instalación de vallas informativas en el frente de obra de la Avenida Mariscal Sucre

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STCSV

202638601458441

Información Pública

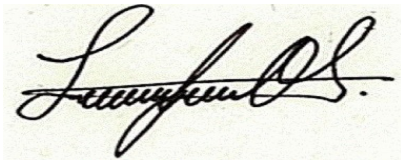
Al responder cite este número

Así mismo, y para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos informarle que el contratista CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 encargado de las obras del contrato 1541 de 2025, ha dispuesto canales de atención exclusivos para la ciudadanía, a través de los cuales podrá realizar consultas, presentar observaciones o hacer seguimiento a su solicitud. Esta información se suministra con el propósito de fortalecer la comunicación directa y oportuna con los residentes del área de influencia del proyecto:

- Correo electrónico: puntoiduvirtual1541@gmail.com
- Teléfono: 3115173268

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 26-10-2026 08:51:59 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 145 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: SECRETARIA DE AMBIENTE - Bogotá DC - Bogotá - AK CARACAS 54 38 - correspondencia@ambientebogota.gov.co
Con Copia a: CONSORCIO INTERURBANO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CL 114 A 53 94 - proyectos.ingenieria@gmail.com

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: DIEGO FERNEY HERNANDEZ OVIEDO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
LUISA FERNANDA DIAZ LADINO – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
MARIA ANGELICA GONZALEZ MARTINEZ – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: IVAN GERARDO TORRES DIAZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5